

S.O.S Pasión
por **Servicio**

Resolución 330 de 2017

Resolución 330 de 2017



De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo I artículos 6 y 7 de la Resolución 330 del 14 de febrero de 2017 Las EPS e IPS deberán remitir al Ministerio las bases de datos de sus asociaciones de usuarios conformadas con la siguiente información la cual deberá actualizarse anualmente.

Nombre de la EPS	Nombre de la asociación	Representante Legal o director	Número de contacto	Número de asociados	Correo electrónico	Dirección de correspondencia	Departamento	Municipio
EPS SOS Servicio Occidental de Salud	Asociación de usuarios de la EPS Servicio Occidental de Salud – Sede XXXXX	Fidel XXXX	31364xxxxx	4	xxxxxxx@hotmail.com	Carrera xx # xx xx	Quindío	Armenia

- Por lo anterior, comunicamos que la información de la asociación de usuarios se entregará al Ministerio de Salud y Protección Social según lo solicitud en la normatividad.

¡Gracias!